



CUATRO VECES "HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA", PUEBLA, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

OFICIO CIRCULAR NO.: SEGOB/SJ/0310/2025

ASUNTO: Se remite Agenda Regulatoria del periodo diciembre 2025 –mayo 2026.

GRECIA ILIANA NAZAR LAY
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 15, 31, fracción I, y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, fracción II, 22, 40, y 41 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 5, fracción V, 12 fracción III, y 46, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; en mi carácter de enlace de mejora regulatoria por parte de esta Secretaría, y en atención a su oficio circular número SECIHTI/STD/DGSA/0007/2025, mediante el cual indica que, en atención a los diversos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, requiriendo para tal efecto, se remita las nuevas regulaciones y/o modificaciones a las regulaciones vigentes.

En ese sentido, hago de su conocimiento que esta Subsecretaría Jurídica a mi cargo llevó a cabo la solicitud de información con las Unidades Administrativas adscritas y/o desconcentradas a esta Secretaría.

Derivado de lo anterior, dichas Unidades han tenido a bien informar lo siguiente:

N.	NO. DE OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN
1	SG/SPDDH/939/2025	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Hace de conocimiento que no tiene proyectada la emisión y/o modificación de regulaciones
2	SG/SG/0471/2025	Subsecretaría de Gobierno	Hace de conocimiento que no tiene proyectada la emisión y/o modificación de regulaciones
3	SG/DGREP/DAL/9574/2025	Subsecretaría de Desarrollo Político Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas	Reportan <u>2 (dos) nuevas regulaciones, y 1 modificación y actualización, y 1 modificación.</u> (se acompañan formatos escaneados).
4	SG/CGPCGRD/AJ/4370/2025	Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres	Reportan <u>1 (una) nueva regulación, y 1 modificación</u> (se acompañan formatos escaneados).
5	SJ/280/2025	Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla	Reportan <u>8 (ocho) nuevas regulaciones, y 2 modificaciones</u> (se acompañan formatos escaneados).





CUATRO VECES "HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA", PUEBLA, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

SUBSECRETARÍA JURÍDICA
OFICIO CIRCULAR NO.: SEGOB/SJ/0310/2025
ASUNTO: Se remite Agenda Regulatoria del periodo diciembre 2025 – mayo 2026.

N.	No. DE OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN
6	SG/CBPEP/001953/2025	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla	Hace de conocimiento que no tiene proyectada la emisión y/o modificación de regulaciones

Sin otro particular, les reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ALYNE GUADALUPE TOLEDO MONTIEL
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA
EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Cc.p Archivo
BX





Asunto: Mejora Regulatoria
Oficio No.: SG/SPDDH/939/2025
Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", a 06 de noviembre de 2025
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANO

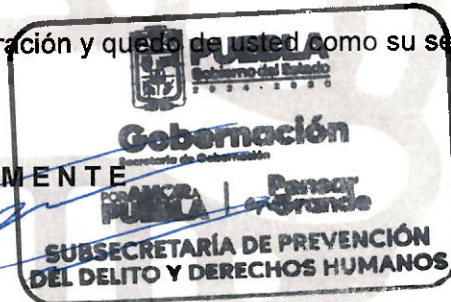
C. ALYNE GUADALUPE TOLEDO MONTIEL
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en atención al Oficio No. **SEGOB/SJ/0302/2025**, de fecha 03 de noviembre del presente año; mediante el cual, derivado de la obligación de presentar la Agenda Regulatoria de esta Secretaría, correspondiente al segundo periodo del presente ejercicio fiscal, prevista en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla, solicita se informe si esta Subsecretaría, durante el periodo comprendido de **diciembre 2025 a mayo 2026**, tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificaciones a las regulaciones vigentes. Al respecto me permito informar que, en relación a esta Subsecretaría, no se tiene propuesta alguna que realizar.

Lo anterior, para los efectos administrativos a los que haya lugar

Sin otro asunto en particular, le agradezco su colaboración y quedo de usted como su servidor.



ATENTAMENTE



FRANCISCO RAMOS MONTAÑO

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 2, 5 fracción IV, 6, 7, B, 12, 13, 14, 16, 35 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

<p>ELABORÓ</p>  <p>C. Miriam Rendón Garnica Analista</p>	<p>REVISÓ Y VALIDÓ</p>  <p>C. Frida Sofía Valdez Rojas Enlace Administrativo</p>
---	--

C.c.p. Archivo.

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

07 NOV 2025

11:22 HRS

FOLIO -1629

Calle 18 Norte #406, La Acocota, C.P. 72377, Tel: (222) 213 8900 Ext: 2027 Puebla, Puebla. Correo: subse.pddh@puebla.gob.mx

RECIBIDO





SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 06 de noviembre de 2025

Oficio no.: SG/SG/0471 /2025

Asunto: Se informa.

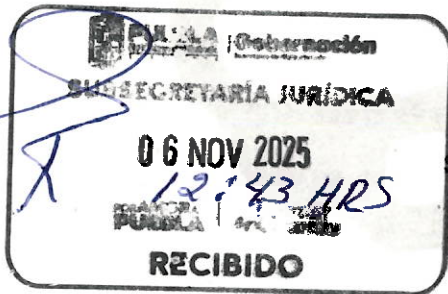
C. ALYNE GUADALUPE TOLEDO MONTIEL
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en el Artículo 32 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 del Reglamento Interior que actualmente rige a esta Secretaría, en seguimiento a su oficio número **SEGOB/SJ/0302/2025**, mediante el que en atención al oficio circular número **SECIHTI/STD/DGSA/0007/2025**, suscrito por la Titular de la Dirección General de Simplificación Administrativa de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y con fundamento en los Artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, solicita se informe si durante el periodo comprendido de Diciembre de 2025 - Mayo de 2026, las Unidades Administrativas tienen proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes, por este medio me permito informar a Usted que esta Subsecretaría de Gobierno, así como sus Unidades Administrativas no tienen proyectado emitir nuevas regulaciones o modificar la vigentes, durante el periodo que se menciona.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted como su servidor.

ATENTAMENTE

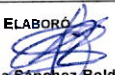
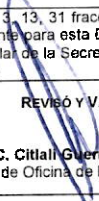
MTRÓ. MARIO ALBERTO RINCÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



FOLIO-1623



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 2, 5 fracción III, 6, 9, 12 y 17 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

<p>ELABORÓ</p>  C. Leticia Sánchez Roldán Analista.	<p>REVISÓ Y VALIDÓ</p>  C. Citlali Guerra García Titular de la Jefatura de Oficina de la Subsecretaría de Gobierno.
--	--

C.c.p.-Archivo.

"Portalillo del Alto", Calle 14 Norte No. 1206, Barrio "El Alto", C.P. 72290, Puebla, Puebla.

www.sg.puebla.gob.mx





Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas – Departamento de Apoyo Logístico

Cuatro veces heroica Puebla de Zaragoza, el seis de noviembre de dos mil veinticinco.

Oficio: SG/DGRECP/DAL/9574/9243

Asunto: Se remite agenda regulatoria.

C. ALYNE GUADALUPE TOLEDO MONTIEL

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 828, 829 y 830 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 32 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 13 fracciones X, XV, XX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y en atención a su diverso *oficio-circular* **SEGOB/SJ/0302/2025**, de fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco; del cual, se tomó conocimiento a través del memorándum **SG/SDP/010/2025** de la **Subsecretaría de Desarrollo Político** de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el cual se recibió en oficialía de partes el **cinco de noviembre de dos mil veinticinco**, por este medio le informo lo siguiente:

Se remite en cuatro páginas la propuesta de agenda regulatoria de esta Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas para el periodo diciembre 2025 – mayo 2026, para su consideración.

La remisión de este oficio y sus anexos se hace a través de las direcciones de correo electrónico institucional alyne.toledo@puebla.gob.mx y giovanny.barrera@puebla.gob.mx en los términos solicitados, así como en forma física con posterioridad.

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
NORA ESTELA ESQUITÍN DE LA MADRID

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Las firmas aquí contenidas son para el control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3 fracción VI, 5 fracción III.3, 6 fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 13 fracción X, 27 fracciones XVIII, XIX, XX y XXI y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y se destaca que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona titular de la secretaría representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen el servicio público.

<p>Elaboró</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>C. German Bretón Toral Jefe itinerante del registro civil</p>	<p>Revisó</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>C. Eduardo Madrigal Sotelo Titular del Departamento de Apoyo Logístico</p>	<p>Validó</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>C. Lizbeth Ramírez Castillo Titular de la Subdirección de Coordinación de Juzgados</p>
---	---	---

C.C.P. RODOLFO HUERTA ESPINOSA – Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Político – conocimiento, por correo electrónico

sdp.sg@puebla.gob.mx

Archivo.

11 oriente 2003 Colonia Azcarate

Puebla, Pue. C.P.72501

registrocivil.dal@puebla.gob.mx | puebla.gob.mx





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos Generales para los trámites del Registro del Estado Civil de las Personas.			
4.- Tipo de regulación	Lineamientos			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	Registro de Población e Identidad			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	Actualización:
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	Registro de nacimiento, reconocimiento de hijos, reconocimiento de identidad de género autopercibida, presentación matrimonial, matrimonio, divorcio, defunción, tutela, inscripción de sentencias; inscripción de actas de nacimiento, matrimonio o defunción del extranjero, expedición de actas certificadas en extracto o copia fiel del libro, búsquedas, expedición de constancias de inexistencia, aclaración administrativa, anotaciones marginales, digitalización de actas.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	La disparidad de criterios en la resolución práctica de solicitudes de inscripción de hechos y actos del estado civil en los Juzgados de la capital, itinerantes y de los municipios y juntas auxiliares. Con la regulación, se busca reducir el ámbito de discrecionalidad, y favorecer la predictibilidad del resultado de los trámites para las personas usuarias solicitantes.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	34 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación			
10.- Fecha tentativa de presentación.	27 de febrero de 2026.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

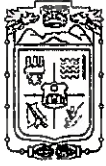

Alyne Guadalupe Toledo Montiel
Enlace de Mejora Regulatoria


Nora Estela Esquitiñ De la Madrid
Titular de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS






Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN					
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.					
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento del Registro del Estado Civil para el Estado de Puebla					
4.- Tipo de regulación	Reglamento					
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	Registro de Población e Identidad					
6.- Regulación	Marca con una (x)					
	Creación:		Modificación:	X	Actualización:	
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	Registro de nacimiento, reconocimiento de hijos, reconocimiento de identidad de género autopercebida, presentación matrimonial, matrimonio, divorcio, defunción, tutela, inscripción de sentencias; inscripción de actas de nacimiento, matrimonio o defunción del extranjero, expedición de actas certificadas en extracto o copia fiel del libro, búsquedas, expedición de constancias de inexistencia, aclaración administrativa, anotaciones marginales, digitalización de actas.					
8.- Problemática que se pretende resolver.	Se trata de una reglamentación que ha quedado obsoleta, puesto que se destina al funcionamiento del Registro Civil como órgano desconcentrado. Actualmente, el Registro Civil tiene naturaleza de unidad administrativa integrante de la administración centralizada (Secretaría de Gobernación)					
9.- Justificación para emitir la propuesta.	34 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.					
10.- Fecha tentativa de presentación.	27 de febrero de 2026.					

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria


Aylene Guadalupe Toledo Montiel
Enlace de Mejora Regulatoria


Nora Estela Esquitiñ De la Mota
Titular de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Concepción las Lajas, (CIS) Eje 1 Norte Planta Baja, Puebla, Pue C.P. 72190. Tel. (222) 303 46 00 ext. 296129 |





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN					
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.					
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla					
4.- Tipo de regulación	Código					
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	Registro de Población e Identidad					
6.- Regulación	Marca con una (x)					
	Creación:		Modificación:	X	Actualización:	X
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	Registro de nacimiento, reconocimiento de hijos, reconocimiento de identidad de género autopercibida, presentación matrimonial, matrimonio, divorcio, defunción, tutela, inscripción de sentencias; inscripción de actas de nacimiento, matrimonio o defunción del extranjero, expedición de actas certificadas en extracto o copia fiel del libro, búsquedas, expedición de constancias de inexistencia, aclaración administrativa, anotaciones marginales, digitalización de actas.					
8.- Problemática que se pretende resolver.	La implementación de los acuerdos de simplificación derivados del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; lo cual, impacta de manera obligatoria en la reforma de la normativa legal aplicable.					
9.- Justificación para emitir la propuesta.	17 y del 19 al 56 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. 34 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.					
10.- Fecha tentativa de presentación.	29 de mayo de 2026.					

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Alyne Guadalupe Toledo Montiel
Enlace de Mejora Regulatoria

Nora Estela Esquítin De la Madrid
Titular de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Protocolo de atención para personas solicitantes de registro de nacimiento que no cuenten con certificado expedido por las autoridades sanitarias			
4.- Tipo de regulación	Protocolo			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	Registro de Población e Identidad			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	Actualización:
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	Registro de nacimiento.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	<p>Existe una laguna en la interpretación de la norma numeral 11.7.3.3 de la NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, referente a la autoridad competente para determinar el vínculo materno-filial necesario para que la Secretaría de Salud esté en posibilidad de expedir un certificado de nacimiento a favor de personas quienes no lo hubieran obtenido de forma oportuna por haber carecido de atención prenatal o parto a través de personal sanitario autorizado por dicha secretaría.</p> <p>Esta situación, deja a las personas nacidas a partir del 1 de septiembre de 2007 sin la posibilidad de garantizar su identidad, por carecer de documentos históricos que la sustenten, cuya expedición actualmente presupone la existencia de un registro de nacimiento válido.</p>			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	34 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	27 de febrero de 2026.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Alyne Guadalupe Toledo Montiel
Enlace de Mejora Regulatoria

Nora Estela Esquitiñ De la Madrid
Titular de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas





COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Cuatro veces "Heraica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 06 de noviembre de 2025
Oficio No.: SG/CGPCGRD/AJ/4370/2025
Asunto: AGENDA REGULATORIA (diciembre 2025-mayo 2026)
Volante de control de gestión: V- 3450
Clasificación archivística: 45.6.14

**ALYNE GUADALUPE TOLEDO MONTIEL.
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA
EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 124, 125 fracción VIII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15, 19 primer párrafo, 31 fracción I y 32 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado, 30 fracción XIX, 36 fracción XV, 37 fracción XIX y 68 fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, 1, 4, 5 fracción VI, 13 fracciones V y X, 55 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y finalmente 3, 8 fracción XIII y 24 fracciones VII y XVI del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; con atención y seguimiento a su similar con número de Oficio Circular No. SEGOB/SJ/0302/2025 de fecha 03 del mes y año en curso, y registrado mediante el Sistema de Control de Gestión bajo el número de volante de control de gestión V-3392 expongo a Usted lo siguiente:

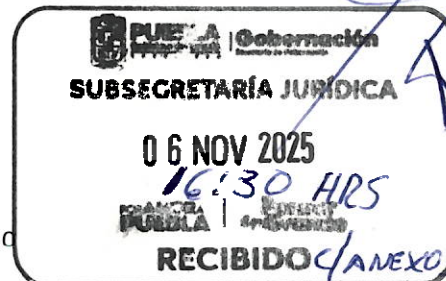
Q U E a fin de integrar la Agenda Regulatoria, doy cumplimiento a su requerimiento; anexando las regulaciones abajo descritas, mediante el formato requerido; mismas que corresponden a modificación y nueva regulación, lo anterior dentro del periodo comprendido de diciembre 2025 - mayo 2026.

1. REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL PROGRAMA GENERAL PARA LA APROBACIÓN Y REGISTRO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
2. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

No se omite mencionar que el procedimiento legal interno de revisión y validación de los proyectos legales descritos en el párrafo que antecede, corresponde según lo establecido en el artículo 47 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; adicionalmente a la intervención legal, en su momento oportuno de la Consejería Jurídica.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos procedentes.

Av. 11 Norte No. 806, Col. Centro
Puebla, Pue. C.P.72000 Tel. (222) 246 2750
proteccion.civil@puebla.gob.mx



FOLIO-1625



Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que pueda surgir.

ATENTAMENTE

C. ANDRÉS ROMERO TRINIDAD.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES LEGALES,

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN V, 55, 57 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.



Protección Civil
Coordinación General de Protección Civil
y Gestión del Riesgo de Desastres.



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 5 fracción VI, 13, 54 fracciones XIV y XXXVI, 55 fracciones XII y XVI y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

<p>ELABORÓ</p> <p>C. Nayeli Cruz Rodríguez Analista Especializada.</p>	<p>REVISÓ</p> <p>C. María Dolores Teresa Rodríguez Meneses Analista Especializada</p>
--	---

C.c.p. C. Bernabé López Santos. Coordinador General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres. Presente. - Para su conocimiento.
 C.c.p. C. Endy del Carmen Orta Sánchez. - Directora de Planeación, Logística y Administración. en la CGPCGRD.- Presente. - Para su conocimiento
 C.c.p. C. Rafael Marcos Saldaña Izquierdo. - Director de Respuesta y Atención de la Emergencia en la CGPCGRD.- Presente. - Para su conocimiento e intervención legal
 C.c.p. Archivo
 BTRM/Nc

Av. 11 Norte No. 806, Col. Centro
 Puebla, Pue. C.P.72000 Tel. (222) 246 2750
 proteccion.civil@puebla.gob.mx





Agenda Regulatoria

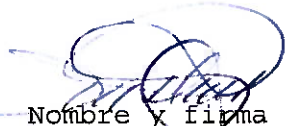
1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.			
4.- Tipo de regulación	CREACIÓN			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:	Actualización:
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN Y REGISTRO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	A TRAVÉS DE LA MEJORA REGULATORIA Y DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE PRETENDE ESTABLECER Y HOMOLOGAR UN SOLO FORMATO GENÉRICO, APLICABLE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA SOLICITUD DE ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN Y REGISTRO DE LOS 3 TIPOS DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	SE CONSIDERA PROCEDENTE Y VIABLE, LA PRESENTE ACCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN PARA LOS TRÁMITES A CARGO DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON FUDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 6 FRACCIONES III Y V, 9 FRACCIONES I, INCISO A) Y C), y IV , 19,24,85, 89 Y 95 DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS			
10.- Fecha tentativa de presentación.	MAYO, 2026			





**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la
Agenda Regulatoria*


Aynah C. Toledo Montiel
Nombre y firma Enlace
de Mejora Regulatoria


Nombre y firma
Titular del área
jurídica

María Dolores
Teresa Rodríguez
Meneses
Analista
Especializada





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL PROGRAMA GENERAL PARA LA APROBACIÓN Y REGISTRO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.				
4.- Tipo de regulación	MODIFICACIÓN				
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
6.- Regulación	MARCA CON UNA (X)				
	CREACIÓN:		MODIFICACIÓN:	X	ACTUALIZACIÓN:
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	REGISTRO Y APROBACIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REGISTRO DE CÉDULA DE PERITO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y RENOVACIÓN DE LA MISMA				
8.- Problemática que se pretende resolver.	ACTUALIZAR LOS REQUISITOS Y TRÁMITES VIGENTES, ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS MÁS ÁGILES Y EFICIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE REGISTRO COMO PERITO Y SU RENOVACIÓN. ADEMÁS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ANEXOS SOLICITADOS PARA EL ANÁLISIS, Y EN SU CASO APROBACIÓN Y REGISTRO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL				
9.- Justificación para emitir la propuesta.	SE CONSIDERA VIABLE JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LA PRESENTE REFORMA, TODA VEZ QUE SE PRETENDE AGILIZAR Y SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL PROGRAMA GENERAL PARA LA APROBACIÓN Y REGISTRO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. {ART 30 FRACCIONES XIV Y XIX, 36 FRACCIÓN XV, 37 FRACCIONES XV Y XIX, 68 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, 24 FRACCIONES VII y XVI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 1 FRACCIONES V Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.				

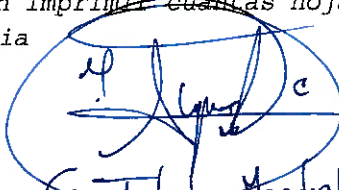


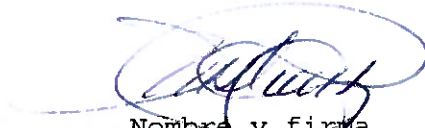


10.- Fecha
tentativa de
presentación.

MAYO, 2026

**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*


Nombre y firma Enlace
de Mejora Regulatoria


Nombre y firma
Titular del área
jurídica

María Dolores
Teresa Rodríguez
Meneses
Analista
Especializada





JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 05 de noviembre de 2025
Oficio no. SJ/280/2025
Asunto: Se contesta oficio No. SEGOB/SJ/0302/2025.

F0410-1620

C. ALYNE GUADALUPE TOLEDO MONTIEL,
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA EN LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.

ORIGINAL

LIC. ADILENE CORTÉS ACATECO, en mi carácter de Subdirectora Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 79 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 4, inciso a) y 13 fracciones II, IX, X y XIII del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla, le comunico lo siguiente:

En atención a su Oficio No. **SEGOB/SJ/0302/2025** recibido en oficialía de partes de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla, el 04 de noviembre de 2025, mediante el cual solicitó lo siguiente:

"...Informar si durante el periodo comprendido de diciembre 2025 - mayo 2026, las unidades administrativas a su cargo tienen proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes.

En caso afirmativo, deberá reportar dichas regulaciones y/o modificaciones a través del formato " Formato Nuevo AR 2025" (archivo de Word), pudiendo auxiliarse de la "Gula de llenado AR-Nov" (formato PDF), emitida por la Dirección General de Simplificación Administrativa..." (sic)."

Para dar cumplimiento a lo solicitado, informo la relación de las regulaciones y/o modificaciones, misma que anexo a la presente en Formato Nuevo AR 2025, los cuales son los siguientes:

1. Políticas Generales en Materia de Asistencia Privada.
2. Reglas para realizar las visitas de inspección de las instituciones de beneficencia y asistencia privada del estado de puebla.
3. Disposiciones necesarias para la certificación de las Instituciones de Asistencia y Beneficencia Privada del Estado de Puebla.





JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 05 de noviembre de 2025

Oficio no. SJ/280/2025

Asunto: Se contesta oficio No. SEGOB/SJ/0302/2025.

4. Programa de compliance para vigilar que las Instituciones cumplan con las Disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
5. Modificación a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Modificación al Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla.
7. Modelo de presentación del programa de trabajo.
8. Modelo de presentación del Informe Anual de las actividades realizadas por las Instituciones de Asistencia y Beneficencia Privada del Estado de Puebla.
9. Modelo de presentación del padrón de personas beneficiadas por las Instituciones de Asistencia y Beneficencia Privada del Estado de Puebla.
10. Lineamientos para llevar a cabo notificaciones electrónicas.



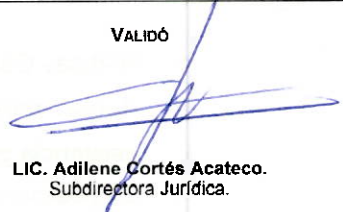
Sin otro particular, reciba mis más atentas consideraciones.

ATENTAMENTE

**LIC. ADILENE CORTÉS ACATECO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.**



Las firmas aquí contenidas son para control interno, con fundamento en los artículos 80 y 87 inciso b), fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo destacar la relación existente de Servicios Profesionales entre los profesionistas y la Junta para el Cuidado de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Puebla, tomando en consideración que la información vertida dentro del presente documento es responsabilidad del profesional que lo elabora para cumplir con las actividades por las cuales fueron contratados.

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ
 LIC. María Fernanda Castañeda Serrano. Prestador de Servicios Profesionales adscrito a la Junta para el Cuidado de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Puebla.	 LIC. Brenda Guadalupe Silva Espinoza. Subdirectora Operativa.	 LIC. Adilene Cortés Acateco. Subdirectora Jurídica.





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE ASISTENCIA PRIVADA.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIONES GENERALES.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	Actualización:
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA Y BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA NO CUENTAN CON LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 86, INCISO A), FRACCIONES I, II, V, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Nombre y firma
Enlace de Mejora Regulatoria
Alyne G. Toledo Montiel

Nombre y firma
Titular del área jurídica
Beltrina Cobán Acantec

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Concepción las Lajas, (CIS) Edificio Norte Planta Baja, Puebla, Pue C.P. 72190. Tel. (222) 303 46 00 ext. 296129 |

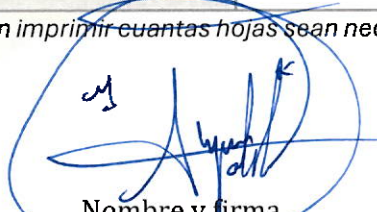


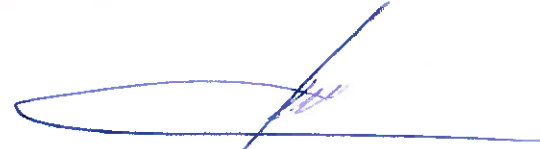


Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	REGLAS PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
Actualización:	<input type="checkbox"/>			
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE REQUIERE SER REBUSTECIDO Y REFORMADO CON EL OBJETO DE BRINDAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA, RESPECTO A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS A LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria


Nombre y firma
Enlace de Mejora Regulatoria
Aylene G. Toledo Montiel


Nombre y firma
Titular del área jurídica
Rosalva Cortés Acuña

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Concepción las Lajas, (CIS) Edificio Norte Planta Baja, Puebla, Pue C.P. 72190. Tel. (222) 303 46 00 ext. 296129 |





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	DISPOCIONES NECESARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	X	Modificación:	Actualización:
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE REQUIERE SER REBUSTECIDO Y REFORMADO CON EL OBJETO DE BRINDAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA, RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN REALIZADA A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA Y BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULOS 86, INCISIO A), FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Nombre y firma

Enlace de Mejora Regulatoria
Alyne G. Toledo Montiel

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Concepción las Lajas, (CIS) Edificio Norte Planta Baja, Puebla, Pue C.P. 72190. Tel. (222) 303 46 00 ext. 296129 |

Nombre y firma

Titular del área jurídica
Patricia Cortés Acuña

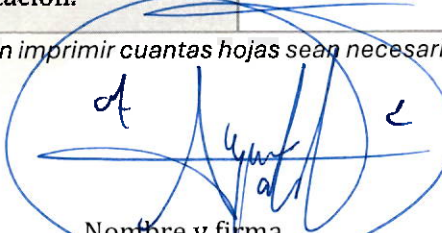





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	PROGRAMA DE COMPLIANCE PARA VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
Actualización:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE REQUIERE SER REBUSTECIDO Y REFORMADO CON EL OBJETO DE BRINDAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA, RESPECTO AL PROGRAMA DE COMPLIANCE.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 86, INCISO A), FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria


 Nombre y firma
 Enlace de Mejora Regulatoria
Alyne G. Toledo Montiel


 Nombre y firma
 Titular del área jurídica
Acunero Cortés Peñalosa





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	MODIFICACIÓN A LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
4.- Tipo de regulación	PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA LEY.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	JURÍDICO.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input checked="" type="checkbox"/>
Actualización:	<input type="checkbox"/>			
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE REQUIERE SER REBUSTECIDO Y REFORMADO CON EL OBJETO DE BRINDAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Nombre y firma

Enlace de Mejora Regulatoria

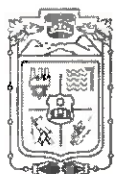
Alayne G. Toledo Montiel

Nombre y firma

Titular del área jurídica

Adeline Cortés Puentes

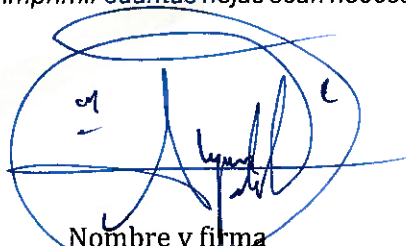




Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
4.- Tipo de regulación	PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	JURÍDICO.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input checked="" type="checkbox"/>
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE REQUIERE SER REBUSTECIDO Y REFORMADO CON EL OBJETO DE BRINDAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Nombre y firma
Enlace de Mejora Regulatoria

Alyne G. Toledo Montiel



Nombre y firma
Titular del área jurídica

Acuña Cortés Acuña





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	MODELO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA..			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE CARECE DE PRECEPTOS JURÍDICOS SUFICIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Nombre y firma
Enlace de Mejora Regulatoria

Alyne G. Toledo Montiel

Nombre y firma
Titular del área jurídica

Américo Cortés Acuña

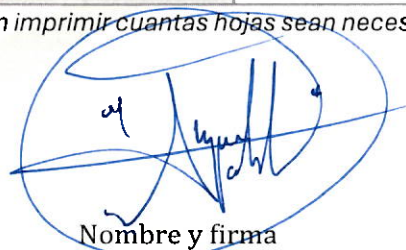




Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	MODELO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS INSTITUCIONES.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE CARECE DE PRECEPTOS JURÍDICOS SUFICIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES FUNCIONES Y/U OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA Y BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria


Nombre y firma

Enlace de Mejora Regulatoria

Alyne G. Toledo Montiel


Nombre y firma

Titular del área jurídica

Ruben Carlos Acandeco

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Concepción las Lajas, (CIS) Edificio Norte Planta Baja, Puebla, Pue C.P. 72190. Tel. (222) 303 46 00 ext. 296129 |





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA PARA EL CUIDADO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS POR LAS INSTITUCIONES.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE CARECE DE PRECEPTOS JURÍDICOS SUFICIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Nombre y firma
Enlace de Mejora Regulatoria

Alyne G. Toledo Montiel

Nombre y firma
Titular del área jurídica

Adeli Cerezo





Agenda Regulatoria

1.- Sujeto Obligado	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.			
4.- Tipo de regulación	DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS.			
5.- Materia sobre la que versará la regulación.	JURÍDICO - ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL.			
6.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
7.- Trámites y/o servicios relacionados con la regulación	NO APLICA.			
8.- Problemática que se pretende resolver.	EL MARCO NORMATIVO VIGENTE CARECE DE PRECEPTOS JURÍDICOS SUFICIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES.			
9.- Justificación para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 51 Y 52 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.			
10.- Fecha tentativa de presentación.	POR DEFINIR.			

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

Nombre y firma
Enlace de Mejora Regulatoria
Atyne Guadalupe Toledo Mantel

Nombre y firma
Titular del área jurídica
Adelmo Cortés Acuña



COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 06 de noviembre de 2025

OFICIO No.: SG/CBPEP/001953/2025

Asunto: El que se indica.

ESTIMADA ALYNE GUADALUPE TOLEDO MONTIEL

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA EN LA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

P R E S E N T E .

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; 64 y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; expongo lo siguiente:

En atención a su **Oficio Circular No. SEGOB/SJ/0302/2025**, me permito informar que, para el periodo comprendido de diciembre de 2025 – mayo 2026, este órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación a mi cargo, no tiene proyectado emitir y/o modificar regulaciones vigentes.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted como su servidor.

A T E N D I D O


PUEBLA | **Gobernación**
Secretaría de Gobernación
Búsqueda
Comisión de Búsqueda de Personas
del Estado de Puebla

C. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES

TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Archivo.


PUEBLA | **Gobernación**
Secretaría de Gobernación
SUBSECRETARÍA JURÍDICA
06 NOV 2025
14:10 HRS
PUEBLA | **Pensar en Grande**
RECIBIDO

FOLIO-1624

